

familias, etc. En ninguna materia hace fé la deposicion del testigo que no tenga noticia suficiente del asunto de que se trata, y que no pueda dar razon bastante de su dicho, ó de dónde ó por qué sabe y le consta aquello que declara.

54. Con respecto á los impedimentos ocultos que puede haber, como v. g., la afinidad ilícitamente contraida, el impedimento de crimen, voto simple de religion ó de castidad, etc., bastará que los testigos declaren que los contrayentes corren en el público como libres de tales impedimentos, y que ni saben, ni han oído decir lo contrario; debiéndose tener presente, que para que semejantes declaraciones hagan fé, se necesita que los testigos tengan tal conocimiento anticipado de los contrayentes, que si hubiera corrido contra estos algun rumor de hallarse ligados con algun impedimento oculto de los referidos ó de otros semejantes, verosíblemente hubiera llegado á su noticia. De otra manera la informacion solo manifestará la ignorancia de los testigos, pero no dará idea fundada del verdadero estado de los contrayentes; y por esto manda el Santo Concilio tercero mexicano, que se reciban por testigos aquellos *qui contraere volentes ante bene cognoverint*, como se dijo en el núm 47.

55. *Depósito.*—Acontece no pocas ocasiones que sea necesario depositar á la pretensa antes ó despues de la presentacion del matrimonio; y la regla que debe guardarse para saber quien

es el que debe decretar y consignar el depósito es: “que los depósitos por opresion y para explorar la libertad, se espidan por el juez que respectivamente deba conocer segun el recurso; pues si este fuere sobre ser ó no racional el disenso, conocerá el juez secular, y decretará cuando sea necesario el depósito; y si fuere sobre esponsales, despues de evacuado el juicio instructivo sobre disenso ante la justicia secular, conocerá el eclesiástico, impartiendo para la ejecucion el auxilio del brazo secular.” (1)

56. Segun esto, no deberán poner los párrocos en depósito á ninguna mujer que trate de casarse, sino es concurriendo las calidades siguientes: primera que se haya hecho ya la presentacion con arreglo á lo expuesto en los números 29 y siguientes: segunda que haya justo motivo para el depósito: y tercera, que para llevarlo á efecto, implorará el auxilio del brazo secular.

#### Defuncion.

Con profundo pesar hacemos saber que el dia 2 del mes actual falleció el Sr. cura propio de Tequila, D. Sebastian Agraz, en esta capital, donde fué atacado de una violenta enfermedad.

Requiescat in pace.

(1) Ley 16, tít, 2, lib 10 de la Novísima Recopil.

Por la redaccion, traducciones é inserciones, N. Parga.

# COLECCION

DE

## Documentos Eclesiásticos.

Responsable.—N. Parga.

Imp. de N. Parga.

Tom. 2.

Guadalajara, Agosto 22 de 1878.

NUM. 16.

### SECCION II.

Disciplina particular de la Diócesis.

#### CARTA PASTORAL

del Illmo. Sr. Arzobispo de Guadalajara, en la que publica la primera Encíclica de N. SS. Padre el Sr. Leon XIII.

(Concluye.)

“Toca empero á vosotros, venerables hermanos, emplearos con todas vuestras fuerzas, en que las semillas de las celestes doctrinas sean esparcidas con mano pródiga en los campos del Señor, y en que desde los tiernos años se infundan en el alma de los fieles, las enseñanzas de la fé católica, echen en ella profundas raíces y sean preservadas del contagio del error.

“Cuanto más se afanan los enemigos de la Religion por enseñar á los ignorantes, y especialmente á la juventud, doctrinas que ofuscan la mente y corrompen el corazon, tanto mayor debe ser el empeño para que no solo el método de enseñanza sea sano

y sólido, sino la misma enseñanza esté plenamente conforme con la fé católica, tanto en las letras como en las ciencias, y ademas en la filosofía, de la cual depende en gran parte la buena direccion de las demas ciencias, y que no debe tender á destruir la revelacion divina, antes bien á allanarle el camino y defenderla de los que la impugnan, como nos lo han enseñado con su ejemplo y con sus escritos, el grande San Agustin, el Angélico Doctor y los demas maestros de la sabiduría cristiana.

“Pero la buena educacion de la juventud, para que sirva de amparo á la fé, á la Religion y á las costumbres, debe empezar desde los más tiernos años en el seno de la familia, la cual en nuestros dias está lamentablemente trastornada, y no puede volver á su dignidad perdida, sino sometiéndose á las leyes con que fué instituida en la Iglesia por su divino Autor, el cual, habiendo elevado á la dignidad de Sacramento el matrimonio, símbolo de su union con la Iglesia, no solo santificó el contrato meramente nupcial, sino que proporcionó tambien eficacísimos auxilios á los padres y á los hijos, para

conseguir más fácilmente, con el cumplimiento de sus mutuos deberes, la felicidad temporal y la eterna.

“Mas despues que leyes inicuas, desconociendo el carácter sagrado del matrimonio, lo han reducido á la condicion de un contrato meramente civil, siguióse por consecuencia que, envilecida la nobleza de las nupcias cristianas, los cónyuges vivan en concubinato legal; que no se acuerden de la fé mutuamente jurada; que los hijos nieguen á los padres la obediencia y el respeto; que se debiliten las domésticas afecciones, y lo que es de pésimo ejemplo y muy dañoso á la honestidad de las públicas costumbres, que frecuentemente un loco amor dé por resultado lamentables y funestas separaciones.

Tan deplorables y graves desórdenes deben, venerables hermanos, excitar vuestro celo á amonestar con perseverante insistencia á los fieles confiados á vuestro cuidado, á que presenten dócil oído á las enseñanzas que se refieren á la santidad del matrimonio cristiano, y obedezcan á las leyes con que la Iglesia regula los deberes de los cónyuges y de su prole.

“Conseguiríase con esto tambien otro efecto muy apetecible, la mejora y la reforma del hombre como individuo, puesto que así como de un tronco viciado salen ramas pésimas y frutos perversos, así la corrupcion que contamina á las familias, llega á enfermar é infestar al individuo. Por el contrario, ordenada la familia en la vida cris-

tiana, poco á poco los miembros sueltos se acostumbran á amar la Religion y la piedad, á aborrecer las doctrinas falsas y perniciosas, á ser virtuosos, á respetar á los mayores y á refrenar ese sentimiento de egoismo que tanto enerva y degrada la humana naturaleza. A este propósito, convendrá mucho regular y fomentar las asociaciones piadosas que, principalmente en nuestros dias, con grandísima ventaja de los intereses católicos, han sido fundadas.

“Grandes, superiores á la fuerza del hombre, ¡oh venerables hermanos! son estas cosas, objeto de nuestras esperanzas y de nuestros votos; empero, habiendo hecho Dios capaces de sanidad á las naciones de la tierra, y habiendo instituido la Iglesia para la salvacion de las gentes, prometiéndola su benéfica asistencia hasta la consumacion de los siglos, Nos abrigamos la firme esperanza de que, merced á vuestros trabajos, los hombres, amaestrados por tantos males y desventuras, vengán finalmente á buscar la salud y la felicidad en la sumision á la Iglesia y al infalible magisterio de la Cátedra Apostólica.

“En tanto, venerables hermanos, Nos no podemos terminar lo escrito, sin manifestaros el júbilo que experimentamos por la admirable union y concordia en que vivís unos con otros, y todos con esta Sede Apostólica. Nos juzgamos que esta union, no solo es el baluarte más fuerte contra los asaltos del enemigo, sino además, un fausto

y gratísimo augurio para la Iglesia de un porvenir mejor; lo que al paso que nos es de indecible gozo, conforta nuestra debilidad, prestándonos valor para sostener varonilmente, en el árduo cargo que Nos hemos asumido, cuantas luchas conduzcan al beneficio de la Iglesia.

“Tampoco podemos separar de estos motivos de júbilo y esperanza expresados, las demostraciones de amor y reverencia que en estos primeros dias de nuestro Pontificado, vosotros, venerables hermanos, y juntamente con vosotros, han dedicado á Nuestra humilde persona innumerables sacerdotes y seglares, los cuales con santas ofrendas, peregrinaciones y otros piadosos testimonios, nos han hecho saber que la adhesion y afecto que tuvieron hácia nuestro dignísimo Predecesor, se mantienen aún en sus corazones igualmente ardorosos, estables é íntegros hácia la persona de su Sucesor, tan poco digno de su herencia.

“Por estos esplendorosísimos testimonios de la piedad católica, humildemente alabamos la benigna clemencia del Señor; y á vosotros, venerables hermanos, y á todos aquellos amadísimos hijos de quienes los hemos recibido, manifestamos públicamente, y de lo interior del corazón, Nuestra inmensa gratitud, plenamente confiados en que en estas angustiosas circunstancias, y en estas dificultades de los tiempos, no vendrán á menos vuestra adhesion y afecto y los de todos los fieles.

“Nos no dudamos que tan brillantes ejemplos de piedad filial y de virtud cristiana, tendrán gran valor para mover el corazón de Dios clementísimo, á que mire propicio á su Grey; y á que dé á la Iglesia la paz y la victoria. Y porque Nos esperamos que más pronto y fácilmente será concedida esa paz y esa victoria, si los fieles dirigen constantemente sus votos y plegarias para obtenerla, os exhortamos, venerables hermanos, á confortarlos y enervorizarlos en estos puntos, poniendo como medianera para con Dios á la Inmaculada Reina de los cielos, y por intercesores á Sr. San José Patrono celestial de la Iglesia, y á los Santos Príncipes de los Apóstoles, Pedro y Pablo, á cuyo ingente patrocinio encomendamos Nuestra humilde persona, la gerarquía de la Iglesia y toda la Grey del Señor.

“Aparte de esto, Nos vivamente deseamos, que este día, en el cual se recuerda solemnemente la Resurreccion de Jesucristo, sea para vosotros, venerables hermanos, y para toda la familia católica, feliz, saludable y lleno de santo júbilo, y pedimos á Dios clementísimo, que con la sangre del Cordeiro Inmaculado, con la que fué cancelada la sentencia de nuestra condenacion, sean lavadas las culpas contraídas y benignamente mitigado el juicio á que ellas nos sujetan.

*La gracia de Nuestro Señor Jesucristo, la caridad de Dios y la comunicacion del Espíritu Santo sea con todos vosotros, venerables herma-*

nos, á que nes todos y á cada uno, así como á los queridos hijos del clero y pueblo de vuestras Iglesias, en prenda de esta especial benevolencia, como nuncio de la proteccion celeste, concedemos con el mejor afecto la Apostólica Bendicion.

Dado en Roma en San Pedro, en el solemne dia de Pascua, 21 de Abril del año de 1878, primero de nuestro Pontificado.—LEON PAPA XIII.”

Hé aquí, venerables hermanos y amados hijos, el respetabilísimo documento que, aunque ya publicado por la prensa, os lo hemos querido comunicar por nuestra parte, no solo para hacerle llegar al conocimiento de todos por el conducto debido, sino tambien en cumplimiento de lo que en él nos ordena Nuestro Santísimo Padre, y que es de los primeros deberes que tenemos para con vosotros; esto es, excitar y mantener en vuestro espíritu el sentimiento y amorosa adhesion á nuestra religion santa, y á la Iglesia Católica Apostólica Romana, que es su depositaria, á la que tenemos la dicha de pertenecer, y fuera de la cual nadie puede salvarse. Y como nadie tampoco puede estar dentro de esta Iglesia, sin que reconozca, obedezca y se adhiera enteramente á su cabeza visible el Romano Pontífice, es claro, como vosotros sabeis, que todos unidos entre sí, debemos tambien estar unidos estrechamente á nuestro Padre comun, al Vicario de Nuestro Señor

Jesucristo, profesando fielmente su misma fé y su misma doctrina, detestando cuanto prohíbe y condena, y haciendo pronta y gustosamente cuanto nos manda: persuadidos, de que su magisterio en materias de fé y de buenas costumbres, es infalible segun las promesas del mismo Jesucristo, y el único que puede guiarnos con seguridad á nuestra temporal y eterna dicha. Por eso San Gerónimo, escribiendo al Papa San Dámaso, le decia: (Epist. 57.) “Yo me asocio y quiero estar unido en comunión á Vuestra Beatitud; esto es, á la Cátedra de Pedro; porque sé que sobre esta piedra está edificada la Iglesia..... Si alguno no estuviere en esta arca, perecerá en el comun diluvio..... El que no recoge con vos, desparrama: el que no está con vos, no es de Cristo, sino Anticristo.”

La experiencia misma de diez y nueve siglos, como nos lo hace notar Nuestro Santísimo Padre, está acreditando esta verdad. Quizá nunca como ahora, se ha hecho una guerra tan general y feroz á la Iglesia, proclamando neciamente como un adelante del siglo, el desprecio de su autoridad y doctrina; pero quizá tambien ahora más que nunca, han sido funestos los resultados, y los males de todo género que por donde quiera afligen al mundo. Sacudido el yugo de toda sujecion y autoridad legítima, holladas todas las leyes de moral y de justicia, entronizada la mentira, autorizados los errores y vicios mas repugnantes, subvertidos, en fin, los principios y fundamentos

del orden social, la sociedad humana está como desquiciada, vacila y amenaza caer y destruirse por completo.

En medio de tan espantoso caos, la Iglesia santa se dirige á todos los hombres, y les dice aquellas palabras de la Sabiduría en uno de nuestros libros santos: [Sap. I.] “Amad la justicia, principalmente vosotros, los que gobernais y juzgais la tierra. Tened sentimientos dignos de Dios, y buscadlo con sencillez de corazon. Porque es hallado por aquellos que no le intentan, y se manifiesta á aquellos que en Él tienen fé. Los pensamientos perversos apartan de Dios; y su poder puesto á prueba corrige á los necios.” Abrazad la verdad, y tomad el buen camino que habeis abandonado. Oid mis palabras, docilitaos á mi direccion y mi doctrina, como lo hicieron en otro tiempo los pueblos y naciones cristianas, á lo que debieron su civilizacion su bienestar y engrandecimiento.”

Esto es, en sustancia, como lo veis, lo que nos dice Nuestro Santísimo Padre el Sr. Leon XIII. Por nuestra parte, venerables hermanos y amados hijos, recibamos esta instruccion con el mismo respeto, docilidad y amor que si viniese de boca de Jesucristo: no nos separemos ni un punto de ella, y formemos, en fin, con el mismo Santísimo Padre, un solo redil con un solo pastor; pues tal es la voluntad del Hijo de Dios, fundador de la Iglesia, en cuyo santo nombre os damos con el

mayor afecto nuestra pastoral bendicion.

Mandamos que esta nuestra carta sea leida en todas las Iglesias de la Arquidiócesis, *inter Missarum solemnia*, el domingo siguiente á su recibo; la cual es dada en la Santa Visita de la parroquia de Zapopan, á los cuatro dias de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.

† PEDRO,

Arzobispo de Guadalajara.

Por mandato de S. S. Illma.,  
Miguel de la Peña,  
Prosecretario.

Habiendo consultado uno de los Señores Curas de esta diócesis sobre varios puntos de derecho parroquial, se le contestó por la Sagrada Mitra con la comunicacion siguiente, que por orden de S. S. Illma. se inserta en esta *Coleccion*, para su observancia en los casos que se ofrecieren.

LOS EDITORES.

Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.—CIRCULAR.

En la obra *Sacrorum rituum Congregationis decreta authentica, quae ab anno 1588 ad annum 1848 prodierunt*, en el artículo *Funera*, se lee lo siguiente:

“Supplicatur declarari in arbitrio esse haeredum exequias facere die 3, 7 et 30, pro defunctis, ubicumque vo-